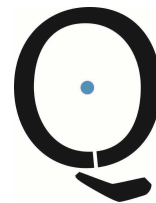


# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL

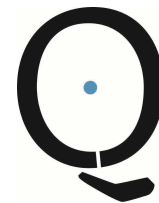


## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.....	3
I.- DEBERES DE LOS QUÍMICOS RESPECTO AL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.....	5
II.- DEBERES DE LOS QUÍMICOS RESPECTO A LAS RELACIONES ENTRE PROFESIONALES.....	6
III.- DE LA RELACIÓN DEL PROFESIONAL QUÍMICO CON EL COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS A.G.....	7
IV.- DE LA RELACIÓN DEL PROFESIONAL QUÍMICO CON LA SOCIEDAD.....	9
V.- OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL QUÍMICO RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE.....	10

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



## INTRODUCCIÓN

El Colegio Chileno de Químicos A.G. presenta a sus socios y a la comunidad en general el presente Código de Ética, cuyo texto fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de socios celebrada con fecha 08 de mayo del año 2014.

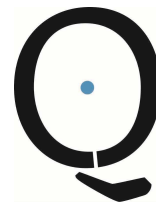
Entre los principales objetivos del Colegio Chileno de Químicos A.G. se encuentran el velar por el prestigio de la profesión de Químico y supervigilar su ejercicio por parte de los asociados al Colegio, como asimismo establecer, defender y mejorar los estándares para la calificación, las competencias y la conducta de los profesionales químicos. A lo anterior se suman el objetivo de promover, mantener y estrechar la relación entre los socios del Colegio, y la obligación de los socios de ejercer su actividad con estricta sujeción a la ética.

Los fines y obligaciones señalados no pueden ser realizados sin un marco ético que sirva de guía y referencia para el actuar de los socios del Colegio y que sea aprobado por los miembros de la Asociación, lo que constituye el requisito básico de legitimidad de todo instrumento de autorregulación.

Por lo tanto, la principal función de este Código de Ética es proporcionar a los socios del Colegio Chileno de Químicos A.G. las directivas básicas que deben servir como referencia a su conducta tanto en el ejercicio de la profesión de Químico, como en sus relaciones con los demás profesionales químicos, el Colegio Chileno de Químicos A.G., la sociedad en su conjunto y el medio ambiente.

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Código de Ética del Colegio Chileno de Químicos A.G. contiene un conjunto de principios y normas de conducta que promueve un ejercicio profesional competente, honesto y honorable de sus afiliados. Es por esto que todo miembro del Colegio será responsable de conocer y cumplir los principios y normas de conducta contenidos en este Código de Ética.

Los principios que el Colegio Chileno de Químicos A.G. considera como fundamentales en el ejercicio profesional de sus afiliados son los siguientes:

1.- Compromiso profesional y científico.

El Químico asumirá sus responsabilidades profesionales a través de un constante desarrollo personal, científico, técnico y ético, cultivando el honor, la dignidad, la honradez y la integridad moral en el ejercicio de la profesión.

2.- Competencia.

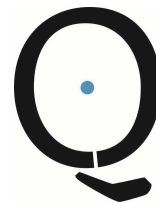
El Químico proveerá solamente aquellos servicios y técnicas para los que está habilitado por su formación académica, capacitación o experiencia. Asimismo, el Químico se mantendrá actualizado en el conocimiento científico y profesional relacionado con su ejercicio, reconociendo la necesidad de una educación continua.

3.- Solidaridad profesional y compromiso con el Colegio.

El Químico cultivará el respeto mutuo y el compañerismo entre sus colegas, y su participación activa y comprometida en las actividades del

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



Colegio será el principal medio para fomentar la solidaridad entre sus compañeros de profesión.

4.- Respeto por los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

El Químico guardará el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participará en prácticas discriminatorias.

5. Responsabilidad social.

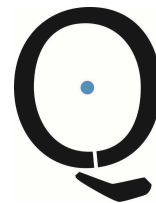
El Químico asumirá su responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabaja y vive, comprometiéndose a promover la Química en cuanto al saber científico.

6.- Respeto y cuidado del medio ambiente.

El Químico ejercerá su profesión cumpliendo con la normativa medio ambiental vigente, y se esforzará en prevenir o minimizar los riesgos para el medio ambiente que pueda ocasionar su actividad.

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



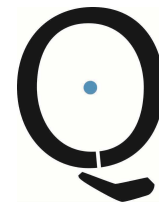
## I.- DEBERES DE LOS QUÍMICOS RESPECTO AL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

El Químico ejercerá la profesión y las actividades que de ella se derivan con honestidad y excelencia, para lo cual deberá:

- 1.- Ejercer la Química y las actividades que de ella se derivan, con decoro, dignidad e integridad profesional, buscando siempre prestigiar la actividad;
- 2.- Cumplir los deberes incluidos en todas las normas legales y técnicas vigentes en Chile relacionadas con el ejercicio de su profesión;
- 3.- Contribuir con su conducta profesional y con todos los medios a su alcance para que en la opinión pública se preserve un exacto concepto de esta profesión, de su dignidad y del alto respeto que merece;
- 4.- Buscar la verdad de los hechos científicos, dándolos a conocer, cuando sea necesario, sin exagerarlos, falsearlos ni deformarlos, procurando mantener sus conocimientos permanentemente actualizados para poder ejercer la profesión con las debidas garantías científicas;
- 5.- Emitir los resultados de los estudios, conceptos e informes que le sean encomendados conforme a la verdad y no condicionar su criterio profesional a razones diferentes a consideraciones técnicas y científicas.
- 6.- Dar a conocer sus antecedentes profesionales en forma objetiva, sin falsear ni permitir que sean falseadas sus calificaciones académicas y profesionales o su experiencia.

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



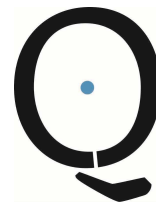
## II.- DEBERES DE LOS QUÍMICOS RESPECTO A LAS RELACIONES ENTRE PROFESIONALES.

El Químico deberá:

- 1.- Esforzarse en mantener óptimas relaciones con sus pares, solidarizándose con sus problemas profesionales, prestándoles la máxima ayuda cuando la precisen;
- 2.- Abstenerse de difamar, denigrar o criticar injustamente a sus colegas, o contribuir en forma directa o indirecta a perjudicar su reputación o la de sus trabajos o negocios con motivo de su actuación profesional;
- 3.- Abstenerse de suplantar a otro Químico en sus investigaciones y dar crédito en trabajos, congresos, estudios, publicaciones y solicitudes de inscripción de propiedad intelectual e industrial, al aporte y a la autoría que corresponda a sus colegas;
- 4.- Fijar para los colegas que actúen como colaboradores o empleados suyos, salarios, honorarios, retribuciones o compensaciones justas y adecuadas, acordes con la dignidad de las profesiones y la importancia de los servicios que prestan;
- 5.- Abstenerse de utilizar medios deshonestos para acceder a empleos o al desempeño de funciones que estén siendo desarrollados por otro colega en detrimento de la lealtad profesional;
- 6.- Abstenerse de utilizar medios coercitivos, gratificaciones o promesas de privilegio alguno para influir decisiones profesionales o personales.

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



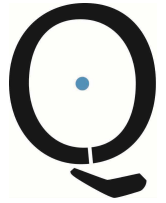
## III.- DE LA RELACIÓN DEL PROFESIONAL QUÍMICO CON EL COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS A.G.

El Químico deberá:

- 1.- Observar los Estatutos del Colegio; acatar y cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, debiendo cumplir especialmente con lo dispuesto en los Reglamentos y el Código de Ética que sean aprobados por la Asamblea General;
- 2.- Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formule u ordene el Colegio;
- 3.- Asistir, personalmente o debidamente representados, a las Asambleas y reuniones a que fueren legalmente convocados;
- 4.- Cumplir las decisiones disciplinarias que imponga el Colegio y no obstaculizar su ejecución;
- 5.- Cumplir oportunamente con sus obligaciones pecuniarias para con el Colegio;
- 6.- Denunciar ante el Colegio el ejercicio ilegal de la profesión y aquellos hechos que menoscaben o perjudiquen el ejercicio de la misma;
- 7.- Denunciar ante el Colegio los delitos, contravenciones y faltas contra este Código de Ética, de los cuales tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su profesión, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder;

## CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



- 8.- Abstenerse de proferir, en actos oficiales o privados relacionados con el ejercicio de la profesión, expresiones injuriosas o calumniosas contra el Colegio o su Directorio.
  
- 9.- Abstenerse de emitir comunicados públicos en nombre del Colegio, sin haber sido autorizado previamente por la Asamblea General o el Directorio.



# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



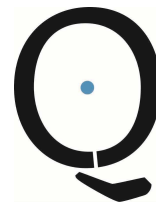
## IV.- DE LA RELACIÓN DEL PROFESIONAL QUÍMICO CON LA SOCIEDAD.

El Químico deberá tener siempre presente que el ejercicio de la profesión constituye no solo una actividad técnica y científica sino que también tiene una función social, para lo cual deberá:

- 1.- Respetar la dignidad humana y la vida en todos sus actos personales y profesionales;
- 2.- Ser leal a los principios universales que garantizan los derechos humanos y, en consecuencia, no utilizará métodos que atenten contra la salud, la integridad y la vida de las personas;
- 3.- Velar porque la integridad física e intelectual y la salud propia, de sus colaboradores y la de la comunidad en general sea garantizada, asegurándose siempre de controlar los efectos que todos los procesos puedan tener sobre ellas, supervisando continuamente las normas y leyes pertinentes, para hacerlas cumplir, para proponer nuevas o para adoptar las existentes a las condiciones en que se desempeña;
- 4.- Tener en cuenta, en los proyectos relacionados con su ejercicio profesional, los costos y beneficios no solo económicos sino sociales que de ellos se deriven;
- 5.- Abstenerse de colaborar en acciones o trabajos que conduzcan a resultados contrarios al interés público, o que puedan suponer un riesgo indebido para la vida, la salud de las personas o el bienestar social;

# CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO CHILENO DE QUÍMICOS ASOCIACIÓN GREMIAL



## V.- OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL QUÍMICO RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE.

El Químico deberá:

- 1.- Prevenir o minimizar los riesgos para la vida, la salud de las personas o para el medio ambiente que pueda ocasionar su actividad;
- 2.- Respetar las normas sobre el medio ambiente y la seguridad y salubridad públicas y en consecuencia ejercerá la profesión química teniendo siempre presente que todas sus acciones tienen importantes efectos sobre el medio ambiente presente y futuro;
- 3.- Analizar y valorar los efectos de su actividad profesional sobre el medio ambiente, cuidando que se reduzca el nivel de contaminación por debajo de los límites tolerables y no permitiendo que intereses económicos primen sobre la conservación del medio ambiente;
- 4.- Esforzarse por conocer y valorar los efectos de la fabricación, manipulación, comercialización o empleo de sustancias tóxicas o peligrosas en las que intervenga, con el objeto de determinar y tomar las precauciones que deban rodear tales actividades;
- 5.- Responsabilizarse de los desechos generados por su actividad con el fin de preservar el medio ambiente.
- 6.- Denunciar ante el Colegio y ante la autoridad competente los hechos que conozca en el ejercicio de su profesión que signifiquen un daño o amenaza grave a la salud de las personas y/o al medio ambiente.